



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)
FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA
DECRETO 37313 -MAG**

**CONCURSO PÚBLICO
Nº FEPI-PGBS-CP-003-2020**

**RECAVA DE CANAL DE RIEGO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE PALMAR SUR, CANTÓN DE OSA, PUNTARENAS
(TERCERA ETAPA DEL PROYECTO)**

SETIEMBRE 2020

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I 5

CONDICIONES GENERALES..... 5

1. ASPECTOS GENERALES 5

2. SOBRE LOS PARTICIPANTES 6

3. ABREVIATURAS 7

CAPITULO II 8

CONDICIONES PARTICULARES 8

4 OBJETO CONTRACTUAL 8

5 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN 8

6 DEFINICIONES..... 9

7 CONDICIONES LEGALES 9

8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS..... 10

9 OFERTAS EN CONSORCIO 10

10 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR 11

11 REUNIÓN O VISITA DE PROOFERTA..... 12

12 PRECIO 12

13 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 13

14 SUBCONTRATACIÓN 16

15 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 17

16 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL FISCALIZADOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA..... 18

17 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19

18 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA..... 20

19 FORMA DE PAGO 21

20 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS..... 23

21 REAJUSTE DE PRECIOS 24

22 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL 24

23	GARANTÍAS	25
24	INICIO DE LA CONTRATACIÓN	25
25	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	27
26	DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN	27
27	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	28
28	OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA	29
29	OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO	31
30	OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	31
31	AVISO OPORTUNO	32
32	OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA	32
33	RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS	33
34	CORRECCIÓN DE DEFECTOS	33
35	RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS	34
36	LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DEL CONTRATO	35
37	RECLAMOS CONTRA CORBANA	35
38	RENUNCIA A INTERESES	35
39	CONSIDERACIONES AMBIENTALES	35
40	SEGUROS	36
41	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	36
42	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	38
43	CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN	38
44	CESIÓN DEL CONTRATO	38
45	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	39
46	PROPIEDAD DE LA OBRA	39
	CAPITULO III	40
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40
48	UBICACIÓN DEL PROYECTO	40

49	PRODUCTOS ENTREGABLES	40
50	PLAZO DE EJECUCIÓN	41
51	NORMATIVA TÉCNICA	42
52	REGLÓN DE PAGO	43
53	IMPUESTOS	43
54	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	44
FORMULARIOS		46
	<i>FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE PROPUESTA</i>	<i>46</i>
	<i>FORMULARIO N° 2 - INFORMACIÓN DEL OFERENTE</i>	<i>47</i>
	<i>FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL</i>	<i>48</i>
	<i>FORMULARIO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE RESPECTO DEL PERSONAL PROPUESTO</i>	<i>49</i>
	<i>FORMULARIO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO</i>	<i>50</i>
	<i>FORMULARIO N° 6 - CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS)</i>	<i>51</i>

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1** La Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional S.A. (en adelante CORBANA) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-003-2020, denominado: “Recava de canal de riego y rehabilitación de obras hidráulicas de la infraestructura de riego de Palmar Sur, cantón de Osa, Puntarenas” aprobado en Sesión Ordinaria N°24-06-2020 de la Junta Directiva de CORBANA, mediante el artículo VI, inciso C.
- 1.2** El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) fungirá como Unidad Ejecutora responsable del proyecto, por lo que será el encargado de la dirección técnica y coordinación durante la ejecución de los trabajos.
- 1.3** CORBANA fiscalizará el cumplimiento de la ejecución del contrato, del proyecto, del presupuesto, del cronograma y financiará la construcción de esta obra.
- 1.4** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.
- 1.5** El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 22 de este cartel.
- 1.6** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.7** La adjudicación se realizará por parte de la Junta Directiva de CORBANA. La decisión que se adopte solo tendrá recurso ordinario de revocatoria ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del término de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se informe de la adjudicación.
- 1.8** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Concurso Público, deberá cumplir con los “*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 1.9** Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados.
- 1.10** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Concurso Público N°FEPI-PGBS-CP-003-2020, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

- 1.11** En caso de que una vez que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 1.12** Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, y solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.13** La oferta se recibirá hasta las 10:00 horas del día 21 de octubre del año 2020. **Cualquier oferta presentada luego de la hora señalada no será recibida.**
- 1.14** La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A. CONCURSO PÚBLICO N° FEPI-PGBS-CP-003-2020 “RECAVA DE CANAL DE RIEGO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE PALMAR SUR, CANTÓN DE OSA, PUNTARENAS (TERCERA ETAPA DEL PROYECTO)”</p> <p>NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____</p> <p>NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2020</p>
--

- 1.15** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas por el representante legal, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben entregarse firmados.
- 1.16** Las ofertas deberán ser presentadas según se indica en el punto 13.4 de este cartel.
- 1.17** La apertura se hará en forma presencial con los representantes de CORBANA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar. En el caso de los oferentes a estos se les enviará un enlace para que asistan por medio de videoconferencia.
- 1.18** Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el Formulario N°2 que forma parte de este cartel.

2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

- 2.1** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.

- 2.2** Todas las empresas participantes ya sea en forma individual o consorcio, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar certificación notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida en relación con la fecha de apertura de ofertas.
- 2.3** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 20, párrafo final. Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada con firma digital o en su defecto con firma autenticada por abogado en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones. En caso de oferta en consorcio, este requisito deberá ser presentado por todas las empresas participantes e incluyendo a los subcontratistas.
- 2.4** El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o registral, con no más de 15 días naturales de emitida al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

3. ABREVIATURAS

3.1 Las siguientes corresponden a las abreviaturas señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	CFIA
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Fondo Especial de Prevención e Infraestructura	FEPI
Instituto Geográfico Nacional	IGN
Instituto Meteorológico Nacional	IMN
Instituto Nacional de Seguros	INS
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	SENARA

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

4 OBJETO CONTRACTUAL

4.1 Descripción de la situación

La infraestructura de riego de Palmar Sur representa una obra de gran valía para la zona del Valle de Díquis, ya que permite a las fincas productoras de banano, plátano y palma aceitera de la región continuar operando durante la época de verano, la cual se extiende aproximadamente cinco meses. Con la operación y suministro de agua para riego se garantiza a los trabajadores de dichas unidades productivas un empleo permanente en un entorno donde estos escasean, colaborando de manera efectiva a mantener o mejorar la condición socioeconómica de los habitantes de la región.

Como consecuencia del mantenimiento deficiente y el intemperismo, la infraestructura de riego de Palmar Sur ha experimentado un deterioro progresivo que ha afectado diversos componentes de esta, entre ellos el canal principal y las obras hidráulicas ubicadas a lo largo de este, lo que ha derivado en una menor eficiencia del sistema, por lo cual se hace necesario intervenir estas obras para recuperar su capacidad y extender la vida útil y permitir así la continuidad de la actividad productiva regional.

4.2 Objetivo de la contratación

La rehabilitación del sistema de riego de Palmar Sur es un proyecto que se compone de varias etapas que tienen como objetivo el recuperar su eficiencia y prolongar su vida útil. En la fase correspondiente a esta contratación se plantea la recava del canal principal de la infraestructura de riego de Palmar Sur para obtener las secciones propuestas por la Unidad Ejecutora en los planos que CORBANA pondrá a disposición de los oferentes como anexo y formando parte de este cartel, para lo cual el contratista deberá retirar todo aquello que represente un obstáculo para el libre flujo del agua y reconformar los taludes y el fondo del canal de acuerdo con la información suministrada.

De manera complementaria a la recava del canal de riego, el contratista deberá ejecutar las labores requeridas para rehabilitar los mecanismos de regulación de flujo (sistemas de compuertas) y pasos de agua (puente canales) que se encuentran dentro del alcance de esta contratación. Las labores a desarrollar comprenden la limpieza, rectificación, reparación o sustitución, según sea el criterio del contratista que cuenta con el aval de la Unidad Ejecutora, de los distintos componentes que conforman el sistema de compuertas y puente canales N°2, N°3 y N°4.

Los trabajos que se deben ejecutar en el Puente Canal 5 contemplan la construcción de un muro de gaviones para protección de un talud, la sustitución de una sección de 30 m de longitud del canal en la zona de transición a la salida del puente tubo existente y el mejoramiento del revestimiento de los taludes del canal existentes, todo ello de acuerdo con los planos y especificaciones suministrados por CORBANA y elaborados por SENARA.

5 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 El oferente que resulte adjudicatario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para el logro del objeto de esta contratación conforme a los diseños, planos constructivos y especificaciones técnicas

suministradas por CORBANA y confeccionados por SENARA.

- 5.2 El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo, transporte y mano de obra necesaria para dejar las obras en condiciones óptimas de operación conforme con la oferta adjudicada, siguiendo las directrices correspondientes de la Unidad Ejecutora.

6 DEFINICIONES

- 6.1 Para efectos de la contratación para construcción de obras, se tienen las siguientes definiciones:

Planos de construcción y especificaciones: Se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable debidamente acreditado ante el CFIA. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos comprenden los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas forman parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto.

Programación de obra: Se entiende por programación de cada obra, la determinación de los tiempos de realización de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las actividades con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades, así como flujo de caja o desembolsos a través del tiempo, para su debida programación.

Recava: Para efectos de este cartel se entiende recava como la recuperación de la sección transversal de un canal o río a lo largo de su eje longitudinal por medios mecánicos o manuales, por lo que incluye actividades como, pero no se limita a, extracción de materia orgánica e inorgánica del cauce que obstaculice el libre flujo de agua y mejoramiento de taludes y/o nivel de fondo.

Malla gavión: Es un arreglo compuesto por alambres de acero de 2,40 mm de diámetro dispuesto de forma tal que se construye un prisma rectangular de 1,00x1,00x1,00 m, el cual es relleno con piedra gavión y entrelazado con otras unidades semejantes en un patrón establecido para proteger la superficie de la acción erosiva del agua.

Acero de refuerzo: Para efectos de este cartel se entiende acero de refuerzo como aquellos elementos metálicos que se embeben en la matriz cementicia para proveer de mayor resistencia al concreto frente a las sollicitaciones impuestas por agentes externos. Todo el acero de refuerzo a utilizar en la construcción de elementos de concreto reforzado en el presente proyecto deberá poseer una resistencia mínima a la fluencia de 2800 kg/cm².

7 CONDICIONES LEGALES

- 7.1 El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de

la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta.

- 7.2** El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda) deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 7.3** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda, e indicar el listado de las empresas subcontratadas.
- 7.4** El oferente deberá indicar los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontrate, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor del 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. En caso de no haber subcontratistas, el oferente **deberá indicarlo expresamente en su oferta**.
- 7.5** El oferente que resulte adjudicatario podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 7.4 anterior, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

- 8.1** El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida (Formulario N°1).

9 OFERTAS EN CONSORCIO

- 9.1** Los participantes que formen parte del acuerdo consorcial deberán presentar la información solicitada en los puntos 7.1 y 7.2 de este cartel.
- 9.2** En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (copia certificada notarial salvo que este se suscriba con firma digital), y deberá contener al menos lo siguiente:
- a.** Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los términos solicitados en el punto 2.4 de este cartel. Así como presentar una certificación notarial o registral que indique capital social y propiedad de acciones conforme al punto 2.2 de este cartel.
 - b.** Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar en nombre del consorcio durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - c.** Correo electrónico para recibir notificaciones.
 - d.** Detalle de los aportes de cada una de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de

ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.

- e. El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
 - f. El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio deberá venir firmado por los representantes legales de las empresas o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente. En caso de que el documento se firme con firma digital, no será requerida la autenticación de estas firmas por abogado.
 - g. El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.
 - h. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
 - i. El acuerdo deberá **indicar expresamente** a cuál de las empresas en consorcio debe girarse el pago.
 - j. En caso de actuar con un poder especial proveniente del extranjero, este deberá venir debidamente apostillado desde el lugar de origen, lo mismo que para cualquier otro documento (constitución de la empresa, protocolización de actas, etc.) que esté relacionado con el Consorcio, o empresa extranjera que sea parte del Consorcio.
- 9.3** Las ofertas en consorcio presentarán una única garantía de cumplimiento y participación según corresponda conforme a los términos del punto 23 de este cartel.
- 9.4** Se prohíbe la participación de empresas en más de un consorcio para ofertar en este concurso.
- 9.5** No se admitirán cambios en la participación establecida en la oferta por parte del consorcio, por lo que los encargados de ejecutar el objeto contractual conforme a la participación indicada en la oferta deberán mantenerse hasta la finalización de la contratación, caso contrario, podría implicar rescisión del contrato salvo que CORBANA esté de acuerdo con la propuesta de cambio en la participación de alguna de las empresas del consorcio.

10 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR

- 10.1** La oferta deberá contener un **compromiso expreso** del oferente respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de sus trabajadores, los equipos, maquinaria y herramientas. En cualquiera de estas situaciones no habrá reajustes de precio, pero sí podrán existir reajustes de plazo a criterio de la administración.
- 10.2** El oferente deberá aportar certificaciones del CFIA en las cuales se acredite que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales, que están habilitados para el ejercicio liberal de su profesión y que no han sido sancionados disciplinariamente y si lo han estado

deberá indicarse en qué periodos, con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.

- 10.3 Flujo de caja del proyecto.
- 10.4 Memoria descriptiva de la metodología de trabajo que contenga al menos una reseña de las actividades, etapas que comprende el proyecto y productos esperados de cada una de éstas.
- 10.5 El oferente deberá presentar en su oferta, un apartado en el que se detalle todos los permisos, licencias y documentos de viabilidad que requiere el proyecto para su ejecución, así como las etapas y pasos de cada una, que se requiera, incluyendo el detalle de la institución o ente estatal que tramita la solicitud correspondiente.

11 REUNIÓN O VISITA DE PEOFERTA

- 11.1 CORBANA, junto con la Unidad Ejecutora (SENARA) realizará una reunión o visita de pre oferta, dada la naturaleza de los trabajos. Esta visita será de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación.

La reunión / visita está programada para realizarse a las **10:00 horas del 07 de octubre del 2020**, el punto de encuentro será la oficina de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Osa para trasladarse luego a los lugares de trabajo.

12 PRECIO

- 12.1 El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

El proyecto no se encuentra exento del impuesto al valor agregado

- 12.2 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 12.3 Se deberán ofertar todos los renglones de pago y las cantidades requeridas, por lo que no se admitirán ofertas parciales.
- 12.4 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia los sitios de proyecto, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas de los planos constructivos e instrucciones que gire la Unidad Ejecutora de conformidad con el alcance de la contratación.
- 12.5 CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con el avance material, real y actual de las obras, estos

términos de referencia y especificaciones técnicas según planos y aclaraciones, el contrato que se suscriba y el presupuesto de esta obra.

- 12.6** El oferente deberá presentar de manera obligatoria el desglose de precio y la estructura de precios, junto con las memorias de cálculo correspondientes. Estos documentos se incorporarán al expediente de la contratación y serán utilizados únicamente para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en el estudio de los precios unitarios ofrecidos de aquellas ofertas que resulten admisibles al concurso, con el fin de determinar si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos.
- 12.7** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 52.4 de este cartel.
- 12.8** CORBANA verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta
- a. Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el precio más bajo consignado.
 - b. Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del renglón de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*
- 12.9** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 12.10** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 12.11** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) un renglón de pago o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 12.12** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.
- 12.13** El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta.

13 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

13.1 Deberes de los participantes (oferentes y subcontratistas)

- 13.1.1** El participante y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deben encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.

- 13.1.2** El participante y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deberán considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a CCSS. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 13.1.3** El participante y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 13.1.4** El oferente deberá aportar el programa de trabajo en el cual se indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, como se indica en el punto 54 de este cartel, así como los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades. El oferente deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos.

13.2 Acreditación de la experiencia

- 13.2.1** Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo cumpla una serie de requisitos mínimos que se dirán y, en especial, que posea una experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados con mantenimiento y construcción de obras civiles en ríos o canales.
- 13.2.2** El oferente presentará un listado de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en mantenimiento y construcción de obras civiles en ríos o canales mediante documentos que acrediten sus atestados.
- 13.2.3** El oferente deberá acreditar al menos 2 trabajos similares en canales de riego o drenajes en los últimos 8 años. En caso de las ofertas en consorcio, este requisito deberá ser cumplido al menos por una de las personas jurídicas participantes consorciadas.
- 13.2.4** Por el tipo de obras y trabajos a ejecutar, la empresa oferente deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia de ejercicio profesional (a partir de la inscripción en CFIA) en la ejecución de trabajos relacionados con mantenimiento y construcción de obras civiles en canales o ríos, por lo que deberán presentar certificado de habilitación y de tiempo de incorporación por parte del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, las empresas con menos tiempo en el gremio no serán sujetos admisibles en este Procedimiento de Cotización. El CFIA expedirá las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia del contratista designado para tal fin y el oferente deberá aportarlas como parte de la oferta. En el caso de ofertas en consorcio todos los participantes de este deberán cumplir con este requisito.
- 13.2.5** El oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique

que cuenta con el personal capacitado y equipo para ejecutar las labores necesarias para construir las obras y realizar los trabajos del proyecto. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante autenticada por un abogado, sin embargo en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación de esta.

- 13.2.6** Los profesionales en ingeniería deberán aportar documento probatorio que sustente su experiencia, por medio de certificación de proyectos similares¹ inscritos ante el CFIA.
- 13.2.7** Los oferentes deberán presentar toda la documentación que acredite el alcance de las actividades desarrolladas por el personal propuesto, sea un listado de proyectos y contratos que verifique la experiencia de sus profesionales, así como una carta emitida por quien contrató y recibió las obras. Estas cartas deberán indicar la fecha de recepción definitiva y si existieron atrasos o multas de alguna índole, indicando claramente que el proyecto u obras fueron recibidos a satisfacción o no, (estos documentos deberán contener información de contacto y la descripción precisa de las actividades desarrolladas). CORBANA podrá, a su criterio, aceptar otro medio probatorio para acreditar la experiencia.
- 13.2.8 Formación técnica y profesional del personal requerido:** El oferente deberá acreditar la formación del personal técnico y profesional aportando el currículum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como los certificados relacionados con la formación académica.
- 13.2.9 Participación en proyectos de ingeniería:** El oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte trabajará en el proyecto.
- 13.2.10** Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:
- a. La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.
 - b. El periodo de experiencia mínima requerida corresponde a un periodo efectivo, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias según la reglamentación vigente.

13.3 Condiciones técnicas

- 13.3.1** El oferente deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto cumplen con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.
- 13.3.2** CORBANA se reserva el derecho de revisar las condiciones de los equipos o herramientas utilizadas durante la ejecución de los trabajos.

¹ Para efectos de la presente contratación, se entiende por proyectos similares la limpieza y/o reconstrucción de secciones de cauces o canales de riego, así como construcción, reparación o mantenimiento de obras reguladoras, derivadoras o de paso, en sistemas de distribución de agua para uso agrícola. No califican como tales proyectos de construcción de obras de protección marginal de ríos ni obras para manejo de inundaciones, pues su función no es de la misma naturaleza.

13.4 Reglas para las ofertas

- 13.4.1** La oferta deberá incluir información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad de su representante legal.
- 13.4.2** La oferta deberá presentarse completa en un **solo archivo, en formato digital (documento PDF), foliado de forma consecutiva** y en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente siempre que sean en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital.
- 13.4.3** Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.
- 13.4.4** La oferta deberá hacer referencia expresa y ordenada a cada uno de los puntos y requisitos solicitados en este cartel, empleando para este fin las manifestaciones que correspondan y aportando la documentación que se requiera. El oferente **deberá utilizar la guía para elaboración de la oferta adjunta al cartel. (ANEXO N°1).**
- 13.4.5** El oferente deberá ajustarse al orden de este cartel para elaborar y presentar su oferta. Las ofertas que no cumplan con la estructura solicitada podrán ser rechazadas por inadmisibles.
- 13.4.6** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.
- 13.4.7** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.
- 13.4.8** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.
- 13.4.9** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.

14 SUBCONTRATACIÓN

- 14.1** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación solicitada en los puntos 7.1 al 7.5, el monto a subcontratar (no podrá subcontratar más del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato) y lo correspondiente a los artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No. 8909) de la Ley No. 17 "Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)", para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).
- 14.2** En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 14.3** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las

obligaciones obrero-patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).

- 14.4** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

15 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA

- 15.1** Sin perjuicio de las demás potestades y obligaciones indicadas en este cartel, la Unidad Ejecutora tendrá las siguientes:

15.1.1 Valorar las solicitudes de pago que presente el contratista y aprobar el trámite de pago de estas solicitudes y emitir el informe correspondiente dirigido al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA para que este autorice finalmente el pago.

15.1.2 Ante la posibilidad de atrasos por su propia responsabilidad, el contratista deberá valorar si los equipos usados en las labores deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.

15.1.3 Ordenar al contratista de manera razonada, que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa al proyecto, definiendo la reducción de equipo y de personal, si procede, sin embargo, esta condición debe ser informada y aprobada por CORBANA.

15.1.4 Fiscalizar la calidad de los trabajos (asumir la dirección técnica).

15.1.5 Fiscalizar la calidad y características de los materiales utilizados, según lo indicado en el cartel y en las especificaciones técnicas del proyecto (planos de obras y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar que sean incorporados a estos o mediante documentos anexos). Como consecuencia de fallo, podrá ordenar la suspensión de los trabajos con los daños y perjuicios a cargo del contratista.

15.1.6 Llevar el control actualizado de la ejecución de actividades de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo con el programa de trabajo. Todo lo cual deberá ser incorporado al expediente.

15.1.7 Realizar las inspecciones tanto en el sitio de la obra como en los sitios de extracción de material que resulten necesarios, para garantizar la correcta ejecución del proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos.

15.1.8 Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto.

15.1.9 Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas, los planos y las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. Para esto la Unidad Ejecutora podrá solicitar correcciones al contratista durante la ejecución del proyecto o posterior a la entrega de este si se determinara que las condiciones de entrega no son aceptables según un criterio técnico o incumplimiento contractual.

- 15.1.10** La Unidad Ejecutora solamente aprobará el trámite para pago de facturas al contratista si este, previo al inicio de cualquier actividad, acata lo dispuesto en el Reglamento General de Seguridad en Construcciones (Decreto ejecutivo 40790-S-MTSS).
- 15.1.11** Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar que cuenta con las pólizas al día de los seguros indicados en el punto 40 de este cartel.
- 15.1.12** En caso de que el contratista incumpla con las disposiciones del cartel, la Unidad Ejecutora no aprobará pagos pendientes hasta que este cumpla y no se le reconocerá intereses de cualquier tipo en dicho periodo.
- 15.1.13** Realizar y remitir a CORBANA los informes parciales de avance de obra, aprobación para trámite de pagos, y cualquiera otro que CORBANA le requiera.
- 15.1.14** Realizar y remitir a CORBANA el informe final de cierre de proyecto y el informe de autorización de pago final.
- 15.1.15** Emitir informes que posteriormente serán revisados por el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA y, de requerirse aclaraciones y adiciones, dar respuesta en un plazo de 3 días hábiles.

16 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL FISCALIZADOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA

- 16.1** CORBANA nombrará a un Fiscalizador de esta contratación el cual contará con personal de apoyo. Este tendrá las facultades y obligaciones que se detallan en los siguientes incisos:
- 16.1.1** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad con el plan de trabajo y previa coordinación por medio de la Unidad Ejecutora.
- 16.1.2** Solicitar que el personal empleado en las labores sea aumentado o exigir el reemplazo de aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo.
- 16.1.3** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel, así como a los documentos anexos. Lo anterior, podrá hacerlo el Fiscalizador de la contratación de oficio en cualquier momento en la ejecución de la contratación, o bien a partir de las solicitudes de pago presentadas por el Contratista y las aprobaciones de obras tramitadas por la Unidad Ejecutora del proyecto.
- 16.1.4** Autorizar o rechazar el trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, estando éstas debidamente aprobadas por la Unidad Ejecutora y remitidas mediante oficio formal a CORBANA.
- 16.1.5** Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como el informe final de la contratación.
- 16.1.6** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total y cabal de los términos de

la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Fiscalizador de la Contratación o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, cuando así lo estime requerido.

- 16.1.7** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista y cuenten con la aprobación de la Unidad Ejecutora, de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.
- 16.1.8** CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Fiscalizador de la Contratación de CORBANA remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y CORBANA.
- 16.1.9** CORBANA podrá verificar en cualquier momento de la contratación que los profesionales propuestos se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitados para el ejercicio de su profesión). En caso de confirmarse inhabilitación para alguno de los profesionales, el contratista deberá proceder conforme lo establecido en el punto 32.1.4.
- 16.1.10** CORBANA tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N°37313-MAG y su reglamento (decreto ejecutivo N°37613-MAG-H).

17 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 17.1** La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.
- 17.2** Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.
- 17.3** Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las correcciones de interpretación conforme al punto 12.8 de este cartel.
- 17.4** Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles de la siguiente manera:
 - a.** La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.
 - b.** El personal del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI), y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
 - c.** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos

de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA y Subsidiarias.

- 17.5 Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

18 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

- 18.1 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicataria la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

Aspectos generales de la evaluación.

Base de calificación.

La calificación se realiza con una base de cien puntos para cada línea de pago especificada en el punto 52.4, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente en cada línea de pago es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

Rubro	Puntaje asignado
Precio de la oferta	80
Plazo de entrega	20
Total	100

Criterio para redondeo.

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el truncar en dos decimales.

Selección del adjudicatario.

La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje considerando la línea de pago mejor calificada según el punto 52.4, así como la calificación del plazo ofertado.

El precio de la oferta (80 puntos)

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 80 puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_p = (P_M/P_O) * 80$$

Donde:

P_p = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

P_M = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en colones.

P_O = Precio de la oferta a evaluar en colones.

80 = Puntaje máximo a obtener.

Plazo de entrega del proyecto (20 puntos)

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el punto 50 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que usará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas se presenten con un plazo igual, se asignará el puntaje (20 puntos) sobre el rubro de plazo a ambos oferentes.

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

P_{PE} = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

P_{MP} = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

P_O = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener.

- 18.2** En caso de que CORBANA verifique, al momento de adjudicar que cualquiera de los profesionales propuestos se encuentra suspendido o inhabilitado para el ejercicio de su profesión la oferta será declarada inelegible.

19 FORMA DE PAGO

- 19.1** CORBANA pagará al contratista adjudicatario el monto aprobado por la Unidad Ejecutora mediante un informe que llevará adjunta la factura original, dentro de los 15 (quince) días hábiles después de aprobado el informe por parte del Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.
- 19.2** Se facturará con cierre a los días 15 y último de cada mes, y se pagará las cantidades debidamente ejecutadas conforme a la programación del proyecto o la obra según corresponde. Todo lo anterior, de acuerdo con los informes de aprobación de pagos de la Unidad Ejecutora.
- 19.3** El plazo para la presentación de las facturas ante la Unidad Ejecutora por parte del contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de la Unidad Ejecutora.
- 19.4** Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o rechazadas, según corresponda, por la Unidad Ejecutora dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 19.5** De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará a la Unidad Ejecutora acompañada de las respectivas aprobaciones. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá corregir y presentarlas nuevamente.

- 19.6** Los plazos para revisión de las estimaciones de pago por parte de la Unidad Ejecutora indicados anteriormente aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista en caso de que los productos entregables no se ajusten a los términos y requerimientos de este cartel.
- 19.7** La Unidad Ejecutora verificará las liquidaciones (estimaciones) quincenales del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido al Fiscalizador de la Contratación, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 19.8** En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 19.9** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS) o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el punto 40, correspondiente a seguros y riesgos de trabajo.
- 19.10** CORBANA verificará, al momento de recibir una solicitud de pago debidamente aprobada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago.
- 19.11** El contratista deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N°17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 19.12** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 19.13** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 19.14** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 19.15** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo con los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- 19.16** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora, las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación según la periodicidad indicada en el

punto 19.2 menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).

- 19.17** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 19.18** El valor de los trabajos finalizados comprenderá las valoraciones y los eventos compensables, conforme lo establecido en el punto 36.2.
- 19.19** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por la Unidad Ejecutora del proyecto, al precio unitario especificado para cada renglón de pago.
- 19.20** Los pagos parciales por avance de obra se llevarán a cabo con base en las mediciones hechas por el fiscalizador de la contratación y los reportes de aprobación emitidos por la Unidad Ejecutora del proyecto y no podrán exceder el 80% de la totalidad del precio de la contratación. El restante 20% se cancelará una vez realizada la recepción definitiva de conformidad con el punto 35 de este cartel.
- 19.21** Concluidas las labores objeto de la contratación, el Fiscalizador de la Contratación procederá a la determinación final de las cantidades de obra ejecutadas e informará a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos mediante un informe de liquidación, solicitando el pago final del proyecto.
- 19.22** Queda establecido que la partida indicada en la hoja de cotización representa el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.
- 19.23** Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.
- 19.24** Para cada uno de los pagos solicitados (parciales o final), CORBANA realizará una cuantificación del trabajo ejecutado para la estimación del monto a cancelar, y podrá realizar pagos parciales a solicitud del contratista, de acuerdo con los puntos 19.1 al 19.22 de este cartel.

20 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- 20.1** Cada estimación de obra deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, número de orden de compra (si la hay), el nombre del contratista y el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada y firmada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que una vez aprobada emitirá un documento escrito solicitando el trámite de pago al Fiscalizador de la Contratación, indicando el detalle de cada renglón de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago y certificación de que el contratista esté al día en el pago de las obligaciones obrero

patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, documento emitido por esa Institución.

- 20.2** Las facturas se confeccionarán a nombre de: “**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**” o en su defecto por el nombre abreviado: “**FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**”.
- 20.3** En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del “**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**” con el número de cédula N°3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 20.4** Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG).
Cédula N°: 3-007-684555.
Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr
Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.
Teléfono: 4002-4700.
- 20.5** CORBANA contará con un plazo de 15 días hábiles para el pago de las facturas una vez tramitadas para ese efecto por el Fiscalizador de la Contratación ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

21 REAJUSTE DE PRECIOS

- 21.1** CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.

22 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

- 22.1** Toda aclaración relacionada con esta contratación así como información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este Concurso Público, será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, al correo jbarrant@corbana.co.cr con copia a pgranados@corbana.co.cr y acampos@corbana.co.cr hasta el día **13 de octubre de 2020, antes de las 4:30 p.m.**
- 22.2** Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 05 días hábiles para dar respuesta.
- 22.3** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.

- 22.4** El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

23 GARANTÍAS

- 23.1 Garantía de participación:** Cada oferta deberá acompañarse de una garantía de participación en la moneda en que se cotiza, cuyo monto será de un **5% (cinco por ciento)** del valor total de la oferta, a favor de CORBANA, cuya vigencia mínima será de **TRES MESES**, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- 23.2** La garantía de participación se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS u depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 23.3** La devolución de dicha garantía de participación se hará en un plazo máximo de **8 días naturales a partir de su vencimiento**.
- 23.4 Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA y la Unidad Ejecutora, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 23.5** La garantía de cumplimiento deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la comunicación de la adjudicación.
- 23.6** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 23.7** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales a partir de su vencimiento**.
- 23.8** En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado.

24 INICIO DE LA CONTRATACIÓN

- 24.1** El adjudicatario aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo dará inicio a las

labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la “orden de inicio” respectiva en los formatos establecidos por la Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA.

- 24.2** La fecha de inicio será comunicada por escrito (“orden de inicio”), en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, una vez firmado el contrato respectivo por las Partes.
- 24.3** La Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA, convocará a reunión de preinicio al contratista adjudicatario y al Fiscalizador de la Contratación, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a emitir la “orden de inicio”.
- 24.4** En esta reunión de preinicio, el contratista deberá entregar para su aprobación el plan el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal encargado y técnico responsable de cada actividad, los periodos de participación de cada uno de éstos y listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará.
- 24.5** **La Ruta Crítica** anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).
- 24.6** Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar en las reuniones de preinicio, los siguientes documentos:
- a.** Recibo oficial de prima emitida por el INS, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.
 - b.** Certificación original o copia certificada, donde conste que ellos y todo su personal profesional se encuentra debidamente inscrito y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitación para el ejercicio profesional). La cual podrá ser consultada en línea en la página del CFIA siempre y cuando se hayan entregado las certificaciones.
 - c.** Programa de trabajo que incluye un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.
 - d.** Programa estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.
- 24.7** CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.

- 24.8** La emisión de la “orden de inicio” en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.
- 24.9** En la “orden de inicio” se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).

25 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 25.1** Sólo se podrá modificar el proyecto o la obra durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de la Unidad Ejecutora.
- 25.2** Cuando la Unidad Ejecutora solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud o del periodo en que la Unidad Ejecutora lo haya determinado. La solicitud de cotización podrá hacerse mediante oficio o algún otro medio formal.
- 25.3** La Unidad Ejecutora deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios. Posterior a ello, deberá comunicarlo al fiscalizador de la contratación designado por CORBANA con su debida justificación, para su revisión y, en caso de que procediera, obtener la autorización de CORBANA.
- 25.4** El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 25.5** La Unidad Ejecutora deberá solicitar con su debida justificación al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, la revisión y aprobación de dicha modificación ante el superior jerárquico de CORBANA.
- 25.6** Si la cotización del contratista no es de aceptación para la Unidad Ejecutora, ésta deberá de razonarla y negociarla con el contratista, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 25.7** El contratista, por ningún motivo dará inicio a las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

26 DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN

- 26.1** El oferente deberá señalar la persona que designa como Director del Proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con la Unidad Ejecutora del contrato, así

como con CORBANA por medio del Fiscalizador de la Contratación. El Director del Proyecto nombrado por el adjudicatario deberá dominar el idioma español. Este nombramiento deberá realizarse por escrito en un plazo no mayor a los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

- 26.2** El Director del Proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener la formación afín, los conocimientos y la experiencia suficiente para dirigir adecuadamente la ejecución de las labores y tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.
- 26.3** El Director del Proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones de la Unidad Ejecutora; las observaciones de CORBANA serán informadas por el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, quien actuará a través de la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Fiscalizador de la Contratación de CORBANA, someterá la diferencia ante el superior jerárquico de la primera y a su propio jerarca para que resuelvan el tema.

27 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 27.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y deberá contar con los recursos humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.
- 27.2** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 27.3** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia, CORBANA o la Unidad Ejecutora tendrán responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 27.4** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos y la obra asociados a ésta, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.
- 27.5** El contrato que se genere no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas, la Unidad Ejecutora y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.
- 27.6** El periodo mínimo de permanencia de este personal estará definido por el plazo establecido en el programa de trabajo propuesto y aprobado por la Unidad Ejecutora.
- 27.7** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico (por ejemplo: dibujo, cálculo, trabajo de campo, entre otros); así como el personal profesional (topógrafos e ingenieros si resultasen requeridos) necesario en número y calidad, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 27.8** El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y profesional de la inspección y dirección técnica

de la obra de acuerdo con la Ley Orgánica del CFIA, los alcances y responsabilidades establecidas en el artículo No. 83 de la Ley de Construcciones y cualquier otra norma, ley o reglamento aplicable y necesario para que el contrato sea realizado de acuerdo con los documentos de este concurso y cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento y sus anexos.

- 27.9** El contratista es el responsable de realizar todo trámite y/o gestión necesaria ante el CFIA u otras instituciones, relacionadas con esta contratación.
- 27.10** El contratista deberá adquirir un libro de diario y de control de eventos meteorológicos para hacer las anotaciones por el personal autorizado, en el cual se llevará el recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de las labores de obra, cuando las características climáticas de la zona, la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten.
- 27.11** Cuando las labores se suspendan a causa de la lluvia porque esta pone en riesgo la operación, los equipos o trabajadores, se hará constar en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar, a su vez esta información debe quedar consignada en la bitácora de control de eventos meteorológicos. Para tales efectos, el contratista debe, además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe, tanto a la Unidad Ejecutora del proyecto, como al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA.

Todo lo anterior aplicará para actividades que se encuentren conforme al cronograma de trabajo aprobado previamente por la Unidad Ejecutora y el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA. Actividades que no se encuentren conforme al cronograma de trabajo y sin previa justificación no podrán suspenderse con reconocimiento de plazo.

- 27.12** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del Proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del Instituto Meteorológico Nacional.
- 27.13** Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.
- 27.14** En caso de comprobarse el incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará la sanción correspondiente según el punto 41.2.

28 OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA

- 28.1** El oferente que resulte adjudicatario de este procedimiento de contratación deberá como primera labor, realizar un levantamiento de las condiciones de los caminos y accesos por los cuales transitará la maquinaria para conseguir el objeto de esta contratación. Este levantamiento deberá documentarse mediante la entrega de un informe escrito (o en medio digital cuando se utilice firma

digital SINPE) a la Unidad Ejecutora del proyecto, con copia al Fiscalizador de la Contratación para efectos del expediente del proyecto.

Este informe deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- a) Levantamiento GPS mediante *track* de las rutas cantonales por las cuales transitará la maquinaria (no aplica para rutas nacionales). Deberá mostrarse un mapa de las rutas levantadas, debidamente identificadas y con la longitud del tramo por el que transitará la maquinaria.
- b) Descripción general de las rutas por las cuales transitará la maquinaria, indicando tipo de estructura (pavimento asfáltico, concreto, lastre o tierra). Deberá incluirse un registro fotográfico de las rutas que acrediten el estado de las mismas antes del inicio del proyecto.
- c) Identificación de las rutas que requieren acondicionamiento para el tránsito de la maquinaria (por ejemplo, rutas en tierra o lastre en condiciones deficientes). Se deberá indicar claramente los tramos en los cuales deberá de acondicionarse el acceso o la ruta, así como los trabajos de mejora a realizar, con la finalidad de que la maquinaria pueda transitar de forma segura y eficiente, sin perjudicar el tránsito de los vehículos particulares y de la población local.
- d) Cronograma para acondicionamiento de los accesos que así lo requieran, previo al inicio de la ejecución de los trabajos para conseguir el objeto de esta contratación.

28.2 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario acondicionar los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local, especialmente los caminos de tierra y/o lastre, de forma que se preparen para el tránsito de la maquinaria. Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento que se identifique por parte del contratista en el informe presentado a la Unidad Ejecutora y al Fiscalizador de la Contratación, deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.

28.3 Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario mantener en buenas condiciones los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local durante la ejecución de todas las tareas que involucren el tránsito por dichos accesos o caminos. El contratista deberá mantener el acceso o camino en excelentes condiciones durante toda la operación que realice en el mismo. Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, una vez finalizadas las operaciones en los caminos y accesos identificados en el informe presentado a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, reacondicionar los caminos y accesos de forma tal que su condición final sea de mejora con respecto a la condición inicial al momento de emitir el informe. Esta mejora deberá ser valorada por la Unidad Ejecutora, que determinará si las condiciones finales de los caminos y accesos son de mejora y dará por recibidos estos.

28.4 Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento y mejora de los caminos y accesos tras finalizar las operaciones deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar. Esta condición final de los caminos y accesos será un requerimiento para la recepción provisional y definitiva del proyecto.

29 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO

- 29.1** El oferente será el responsable de proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.
- 29.2** La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio de la Unidad Ejecutora) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.
- 29.3** La Unidad Ejecutora y CORBANA se reservan el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.
- 29.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicatario simultáneamente en aquellas, deberá sustituir por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta aquellos recursos que, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.

30 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

- 30.1** El Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA junto con la Unidad Ejecutora del proyecto, presentarán en la reunión de preinicio, el programa de control de calidad que utilizará en la ejecución de las obras. Este plan deberá estar en concordancia con el programa de trabajo y los gastos que conlleve su aplicación serán sufragados por CORBANA.
- 30.2** En el programa de control de calidad deberán definirse las pruebas que se realizarán según sean los materiales a incorporar en la obra.
- 30.3** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo; sin embargo, deberá reportar a la Unidad Ejecutora, con la periodicidad que se le indique, los mecanismos de control aplicados por su cuenta, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos dentro de su propio control de calidad. Para todos los efectos, el control de calidad aportado por CORBANA servirá como medida de verificación de la calidad en el proceso constructivo únicamente.
- 30.4** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente, una vez determinado por el control de calidad contratado por CORBANA y así solicitado por la Unidad Ejecutora. El costo de estas correcciones durante el proceso constructivo de las obras correrá en su totalidad por parte del contratista.
- 30.5** Las mediciones que certificarán las cantidades de trabajo realizado se realizarán con base en la unidad de medida de longitud (metros) o unidades de obra construida, de acuerdo con los planos constructivos y especificaciones técnicas de las obras.

31 AVISO OPORTUNO

- 31.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten a la Unidad Ejecutora, inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros). De todos los avisos de este tipo deberá enviarse copia al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA.
- 31.2** El contratista deberá avisar a la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a las 48 horas, acerca de eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos contratados o demorar la ejecución de estos.
- 31.3** La Unidad Ejecutora podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación en un plazo no mayor a 2 días hábiles, y en casos de mucha complejidad, previo análisis de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 31.4** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con la Unidad Ejecutora e informando al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA.
- 31.5** El contratista deberá colaborar con la Unidad Ejecutora en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene la Unidad Ejecutora.
- 31.6** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso de que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por la Unidad Ejecutora, informando al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA.

32 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- 32.1** El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - 32.1.1** El contratista deberá empezar la obra en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarla con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo la obra en la fecha prevista de terminación.
 - 32.1.2** El contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Unidad Ejecutora, acatándolas de forma inmediata y sin atrasos.
 - 32.1.3** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista a la Unidad Ejecutora. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.

- 32.1.4** Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante la Unidad Ejecutora, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior y ser aprobado este cambio por la Unidad Ejecutora. Posteriormente, se deberá comunicar a CORBANA los cambios en la dirección del proyecto.
- 32.1.5** Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación en campo con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de la Unidad Ejecutora o CORBANA.
- 32.1.6** El contratista, y subcontratistas están en la obligación de acatar cualquier instrucción que giren los funcionarios de la Unidad de Ejecutora; también tendrán esta obligación en relación con las observaciones del Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, previamente avaladas por la Unidad Ejecutora.

33 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

- 33.1** Una vez terminados los trabajos objeto de esta contratación, se realizará la recepción provisional del proyecto. El contratista deberá informar a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA cuando las obras se encuentren listas para entrega y se pueda proceder con la recepción provisional.
- 33.2** Una vez comunicada la solicitud de recepción provisional, tanto la Unidad Ejecutora del proyecto como el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, realizarán las inspecciones que se consideren necesarias para determinar la condición de entrega de los trabajos. Estas inspecciones se realizarán en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, una vez comunicada la solicitud de recepción provisional.
- 33.3** Posterior a la inspección por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto y el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, se confeccionará un informe por parte de la Unidad Ejecutora en un plazo no mayor a los 5 días hábiles dirigido al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, donde se determinará la condición de aceptación del proyecto o se solicitará la corrección de defectos al contratista.

34 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 34.1** Se entenderá como defectos lo siguiente: el incumplimiento total o parcial en relación con el objeto contractual, el alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de las obras.
- 34.2** Las correcciones por defectos se harán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre los materiales, la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones.
- 34.3** A este tiempo, determinado por la Unidad Ejecutora para realizar la corrección de los defectos se le denominará "*período de corrección de defectos*" y se establecerá para cada actividad en la que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto, comienza un "*período de corrección de defectos*". Si

este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos no alterará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual.

- 34.4** El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto antes de haber transcurrido el “*período de corrección de defectos*”. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de la Unidad Ejecutora, CORBANA no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del “período de corrección de defectos”.
- 34.5** No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.
- 34.6** Si en el momento de la recepción provisional del contrato, la Unidad Ejecutora detectara algún defecto, lo comunicará al contratista para que éste proceda a su corrección inmediata, en el plazo que la Unidad Ejecutora establezca, dando inicio al “período de responsabilidad por defectos”.
- 34.7** Durante este período, el contratista deberá corregir los defectos antes de finalizar el proyecto y solicitar nuevamente la recepción provisional de los trabajos.
- 34.8** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por la Unidad Ejecutora, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 34.9** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de acuerdo con el Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) y la legislación vigente.

35 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

- 35.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de recepción provisional en el plazo denominado “período de responsabilidad por defectos” establecido por la Unidad Ejecutora, y la obra haya sido entregada a total satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.
- 35.2** La recepción final y definitiva de los productos entregables u obras construidas a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de la Unidad Ejecutora. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora o de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se hará la recepción definitiva.
- 35.3** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte del Inspector de la Unidad Ejecutora de esta contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará por finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables u obras construidas. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos en la obra entregada o deterioros posteriores por uso de materiales inapropiados, no adecuados, o de las calidades requeridas necesarias para el proyecto.

36 LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DEL CONTRATO

- 36.1** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las obras y labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 36.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, la Unidad Ejecutora del proyecto procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita al Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago en un plazo máximo de 20 días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.
- 36.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista.

37 RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 37.1** No se atenderán reclamos ni se compensará o reajustará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 37.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

38 RENUNCIA A INTERESES

- 38.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

39 CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- 39.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra y las labores necesarias para conseguir el objeto de esta contratación.
- 39.2** Si durante el proceso de ejecución, la Unidad Ejecutora determina por sí misma o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de

compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.

- 39.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, la Unidad Ejecutora podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra.
- 39.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).

40 SEGUROS

- 40.1** El contratista quedará obligado a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 40.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA ni de la Unidad Ejecutora.
- 40.3** El contratista deberá entregar certificación original emitida por el INS o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
- a. **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
 - b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.
- 40.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.
- 40.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 40.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

41 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- 41.1** En caso de que el contratista no ejecute los trabajos en el plazo señalado por causas imputables a este, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo acumulado de un 20% del monto total

adjudicado.

- 41.2** El contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de sanciones, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
Atraso en la conclusión de la corrección de defectos.	1 * S (por día)
Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	1 * S (por día)
Atrasos en la entrega de las etapas o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por la Unidad Ejecutora y/o CORBANA.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por la Unidad Ejecutora y/o por CORBANA.	2*S (por día)
Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, se hará acreedor de una multa.	1*S (por día)

En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 41.3 (valor de "S") y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida.

- 41.3** Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left(\frac{\text{MOC}}{\text{POC}} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en colones costarricenses.

MOC = monto original del contrato en colones costarricenses.

POC = plazo original del contrato en días naturales (sumatoria de los plazos para las etapas de diseño, si aplica, y de construcción).

- 41.4** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldos pendientes de pago.
- 41.5** Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago, en caso de que las hubiere.
- 41.6** El contratista se compromete a responder de forma escrita, durante los próximos **3 (tres) días hábiles** después de recibida la comunicación de incumplimiento. La falta de respuesta se interpretará como

aceptación tácita de dicho incumplimiento.

- 41.7** La Unidad Ejecutora deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, a fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.
- 41.8** La Unidad Ejecutora será la responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo con el programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.

42 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 42.1** CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.
- 42.2** CORBANA valorará la gravedad del incumplimiento y determinará si procede la resolución contractual.
- 42.3** En caso de resolución y a criterio de CORBANA, se procederá a volver a adjudicar la obra según la calificación de las ofertas.
- 42.4** En caso de que el monto de multas supere el 20% del monto total del contrato, CORBANA resolverá el contrato.

43 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

- 43.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, ya sea directamente o mediante la Unidad Ejecutora, así podrá establecer los controles que consideren oportunos, de forma consensuada y conjunta.
- 43.2** CORBANA dará por terminado el contrato si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.
- 43.3** El Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrá libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA.

44 CESIÓN DEL CONTRATO

- 44.1** La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

45 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 45.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 45.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

46 PROPIEDAD DE LA OBRA

- 46.1** El contratista acepta que no podrá divulgar de ninguna forma, los datos y resultados y en general todos los entregables de esta contratación, sin la autorización expresa y escrita de CORBANA, por cuanto son propiedad de esta última. Además, toda la información que se genere en la ejecución de esta contratación deberá ser entregada por el contratista a CORBANA o a quien esta designe para dicha entrega.
- 46.2** Una vez realizada la recepción definitiva del proyecto, la obra estará a cargo de la Municipalidad de Osa para su respectiva protección y mantenimiento preventivo y correctivo el cual llevará a cabo con el propósito de asegurar la vida útil de la obra, así como su funcionalidad.

47 DIVERGENCIAS

- 47.1** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

48 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- 48.1 El proyecto se ubica en la provincia de Puntarenas, cantón de Osa, distrito de Palmar.
- 48.2 De acuerdo con la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05, las coordenadas aproximadas del inicio del proyecto son 990339 N y 558462 E y su fin se ubica en las coordenadas 988009 N y 550688 E.

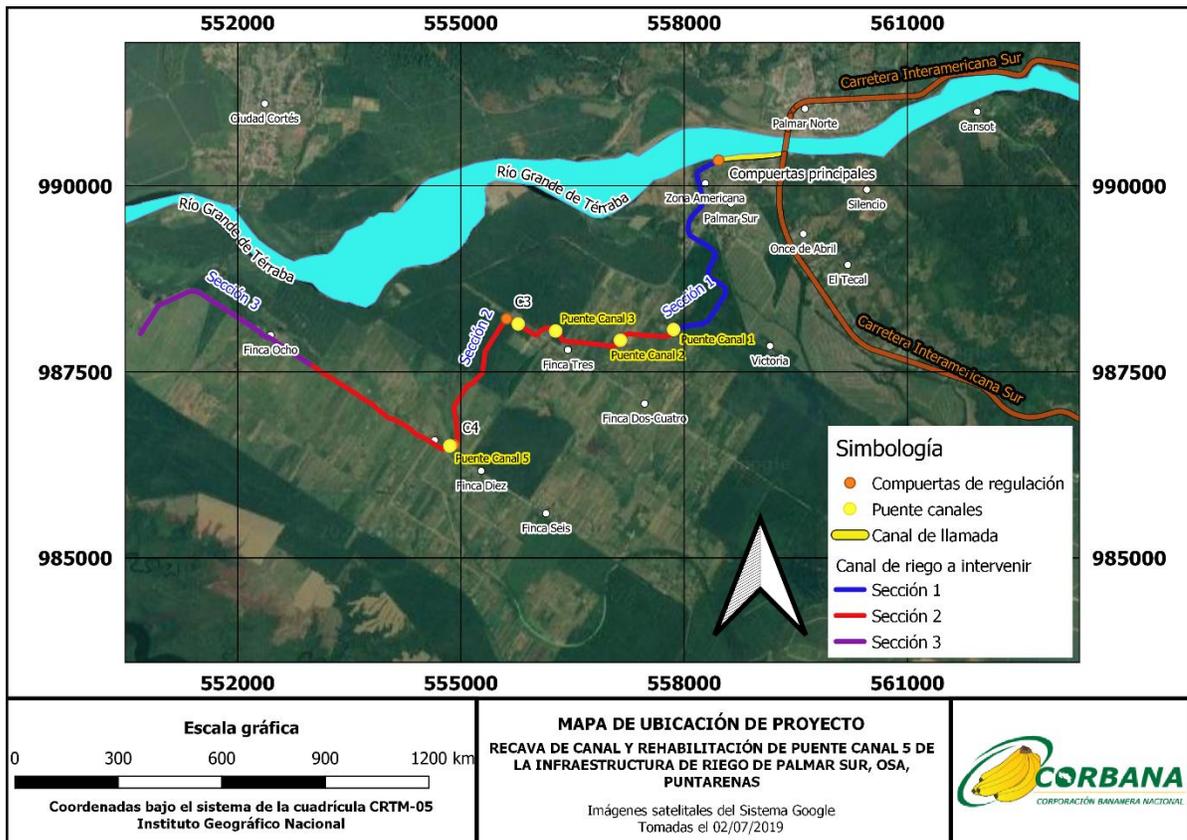


Figura 1. Mapa de ubicación general del proyecto. CORBANA, 2020.

49 PRODUCTOS ENTREGABLES

- 49.1 El canal principal de la infraestructura de riego deberá presentar una sección transversal acorde con los detalles indicados en los planos suministrados por CORBANA, así como encontrarse libre de sedimentos, materia orgánica y cualquier otro obstáculo para el libre flujo de agua en una longitud de 14 km a partir de la compuerta principal de la toma de agua del río Térraba para la infraestructura de riego de Palmar Sur.

- 49.2** El contratista deberá realizar todas aquellas labores que se requieran para dejar en condiciones óptimas de operación los dos sistemas de compuertas identificados como C3 y C4 en la **Figura 1**, debiendo para ello desarmar, limpiar, rectificar, reparar o sustituir los distintos componentes del tablestacado y mecanismo de apertura. El sistema principal de compuertas está fuera del alcance de esta contratación.
- 49.3** Los puentes canales n°2, n°3 y n°4 deberán ser rehabilitados para prolongar su vida útil y eliminar las pérdidas por filtración, por lo que el contratista deberá realizar todas aquellas labores que se requieran para cumplir con este objetivo, como el sellado de piezas, curado, entre otras.
- 49.4** El contratista deberá construir las obras de protección propuestas para la zona de transición a la salida del puente canal n°5 de acuerdo con todos los aspectos contenidos en las especificaciones técnicas y los planos constructivos.

50 PLAZO DE EJECUCIÓN

- 50.1** El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 50.2** El plazo máximo para la ejecución de las obras y trabajos será de **58 (cincuenta y ocho) días naturales**, que serán contados a partir de la fecha indicada en la “orden de inicio” emitida por parte de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA. La orden de inicio será remitida por la Unidad Ejecutora a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.
- 50.3** En caso de omitir la indicación del plazo de entrega en la oferta, se entenderá que el mismo es el anteriormente indicado.
- 50.4** Si el plazo expira en un día no hábil, se tendrá como vencido el primer día hábil inmediato siguiente.
- 50.5** No se considerarán dentro del plazo de ejecución, los días no laborables por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de la Unidad Ejecutora, tampoco aquellos días que se cuenten dentro del *periodo de corrección de defectos* tal como lo indica el punto 34; CORBANA coordinará con la Unidad Ejecutora para definir cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones. Deberá informarse al Fiscalizador de la Contratación mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a las 48 horas siguientes al momento en que ocurren los eventos y aportar el informe del Instituto Meteorológico Nacional en caso de que el evento sea climático y la respectiva anotación en la bitácora de control de eventos meteorológicos, así como cualesquiera otras pruebas que den fe de la justificación planteada.
- 50.6** El trabajo deberá realizarse de forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la Unidad Ejecutora detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el trabajo durante los 7 (siete) días naturales de la semana incluyendo sábados, domingos y días feriados sin que por ello se reconozca suma adicional al contratista. Esta disposición será de acatamiento obligatorio y el oferente deberá aceptar esta condición.
- 50.7** Para esta contratación la jornada de trabajo será diurna; el horario de trabajo será establecido por el

oferente, el cual podrá ser modificado a solicitud de la Unidad Ejecutora antes de iniciar el proyecto, lo cual deberá ser aceptado por el oferente que resulte adjudicatario. Excepcionalmente se podrá trabajar en otra jornada, previa autorización de la Unidad Ejecutora en coordinación con el Fiscalizador de la Contratación.

- 50.8** Prórrogas del plazo: A solicitud del contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o fuerza mayor.
- 50.9** El contratista adjudicatario presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al Fiscalizador de la Contratación, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

51 NORMATIVA TÉCNICA

- 51.1** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:
- a. Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
 - b. Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
 - c. Código de Ética Profesional del CFIA.
 - d. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
 - e. Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
 - f. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
 - g. Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.
 - h. Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA.
 - i. Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.
- 51.2** En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.
- 51.3** Será responsabilidad del participante, obtener los permisos y licencias que fueren necesarias para llevar a cabo las labores objeto de este concurso. Lo anterior podría contemplar, pero no se limita a, permisos de construcción, trámites de planos ante el CFIA, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del CFIA, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicatario y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.
- 51.4** Para todos los efectos, en caso de que se apliquen exoneraciones por tratarse de obra pública, CORBANA completará, a solicitud del adjudicatario o los adjudicatarios cuando tramite los permisos, licencias o viabilidades, los formularios y declaraciones que se requieran a efectos de exonerar el proyecto en lo que las leyes y reglamentos permitan. El oferente deberá, previo a la presentación de

las ofertas, realizar las investigaciones necesarias para conocer en todos sus alcances, los procedimientos y requisitos para la obtención de todos los permisos, licencias y viabilidades necesarias para ejecutar el proyecto.

52 RENGLÓN DE PAGO

- 52.1** Cada uno de los renglones de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose, agregando subítemes. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel (punto 52.4).
- 52.2** Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 19 y concordantes de este cartel.
- 52.3** La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.
- 52.4** Hoja de Cotización

Cuadro 1. Hoja de Cotización				
Ítem	Renglón de pago	Cantidad	Unidad	Precio Total (U.S. \$ ó ¢)
1	Limpieza y recava de canal de riego	14000	m	
2	Reparación de sistema de compuertas para regulación del flujo	2	Und.	
3	Reparación puente canal n°2 (incluye el costo de todos los materiales, suministros, combustibles, accesos y demás elementos requeridos para la rehabilitación de esta obra)	1	Und.	
4	Reparación puente canal n°3 (incluye el costo de todos los materiales, suministros, combustibles, accesos y demás elementos requeridos para la rehabilitación de esta obra)	1	Und.	
5	Reparación puente canal n°4 (incluye el costo de todos los materiales, suministros, combustibles, accesos y demás elementos requeridos para la rehabilitación de esta obra)	1	Und.	
6	Construcción de obras de protección en puente canal n°5 (incluye el costo de todos los materiales, suministros, combustibles, accesos y demás elementos requeridos para la ejecución de esta obra)	1	Und.	
SUB-TOTAL				
IVA				
TOTAL				
TOTAL, EN LETRAS:				

53 IMPUESTOS

- 53.1** La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 53.2** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales,

debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, de acuerdo con el formato indicado en el punto 52.4 (Oferta Económica- Hoja de Cotización).

54 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 54.1** El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual se considera **requisito de admisibilidad**, en el que se indique cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.
- 54.2** Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (indicándose todos en días naturales).
- 54.3** El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará, así como el personal a asignar a cada actividad y el flujo de caja mensual del proyecto, este programa deberá actualizarse de forma semanal y estará visible en el sitio de la obra.
- 54.4** Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al Fiscalizador de la Contratación y a la Unidad Ejecutora, remitiendo una copia electrónica del mismo.
- 54.5** Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo, el diagrama de fechas y el diagrama de barras (Gantt).
- 54.6** **El diagrama de barras de Gantt** deberá incluir lo siguiente: barra por renglón de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre), asignación de maquinaria principal, distribución periódica de la maquinaria principal, flujo de caja periódico y avance físico periódico.
- 54.7** **Diagrama de flujo:** El contratista deberá presentar un diagrama de flujo definitivo y corregido de los pagos desglosados por renglón y por estimación mensual.
- 54.8** Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.
- 54.9** La Unidad Ejecutora en conjunto con el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, procederá en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.
- 54.10** En caso de rechazo total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** para realizar las modificaciones requeridas por la Unidad Ejecutora.
- 54.11** El programa de trabajo será aprobado por la Unidad Ejecutora en conjunto con el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales,

ya que este servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y pagos.

- 54.12** La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación de los pagos del contrato, y de informes de avances. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.
- 54.13** Durante la ejecución de la obra, en cada inspección ya sea por parte de la Unidad Ejecutora o el Fiscalizador de la Contratación designado por CORBANA, el contratista estará en la obligación de brindar la actualización del cronograma de trabajo indicando la línea de avance correspondiente al día de dicha inspección.
- 54.14** El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos apuntados, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda, y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento con apego al debido proceso.
- 54.15** En lo correspondiente al avance físico, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición de esta variable estará a cargo de la Unidad Ejecutora.
- 54.16** **El ritmo de avance** se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y la obra como un todo, tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por la Unidad Ejecutora.

FORMULARIOS

En las páginas siguientes se incluyen los formularios que debe aportar con la propuesta el oferente debidamente completados:

FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE PROPUESTA
<p style="text-align: right;">San José, _____ de _____ del 2020.</p> <p>Señores Corporación Bananera Nacional S.A.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>De acuerdo con el anuncio del Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-003-2020 correspondiente a “Recava de canal de riego y rehabilitación de obras hidráulicas de la infraestructura de riego de Palmar Sur, cantón de Osa, Puntarenas”, el suscrito por este medio acepta aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de obras de protección adjunto, por el trabajo efectivamente realizado y en estricto cumplimiento con las especificaciones, listas, disposiciones y condiciones publicadas en el cartel de licitación, aclaraciones y/o enmiendas, que he examinado cuidadosamente, por la suma total sujeta a todas esas condiciones de:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>El plazo para la ejecución del proyecto es de: _____ días naturales, el cual no incluye días no laborables por malas condiciones climáticas de conformidad con los términos del cartel.</p> <p>La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Representante Legal: _____</p> <p style="text-align: center;">(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)</p> <p>Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: _____</p> <p style="text-align: center;">Licenciado: _____</p> <p style="text-align: center;">Carné</p>

FORMULARIO N° 2 - INFORMACIÓN DEL OFERENTE

San José, ____ de ____ del 2020.

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Dirección geográfica:

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Inscrito en el CFIA como empresa consultora el día: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Firma

FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL

Oferente _____ Código CFIA: _____

Ingeniero (a) _____ Código CFIA: _____

Operador Aéreo²: _____ Código DGAC: _____

No	Longitud total (m)	Plazo Original (días)	Fecha Inicio (mes/año)	Fecha Final (mes/ año)	No.	Tipo de actividad (Detalle)
#					1	
					2	
<i>Nombre del Proyecto</i>					3	
					4	
<i>Ubicación</i>					5	
					6	
<i>Institución Contratante</i>					7	
					8	
<i>Licitación N°</i>					9	
					10	
<i>Descripción del proyecto</i>					11	
					12	
					13	
					14	
					15	
					16	
					17	
					18	
					19	
					20	
					21	
					22	
					23	
					24	
					25	
					26	
					27	
					28	
					29	
					30	

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Firma: _____

² En caso de ser requerido

FORMULARIO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE RESPECTO DEL PERSONAL PROPUESTO

Empresa privada o pública (propietario o dueño del proyecto)

Nombre del proyecto

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (razón social)

Periodo de ejecución.

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

CONDICIÓN CONTRACTUAL.

Contratista: _____ Subcontratista: _____

Nueva: _____ Reconstrucción: _____ Mejoramiento: _____ Mantenimiento: _____

Actividad y cantidad de la actividad a evaluar

Descripción

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que los profesionales propuestos se encuentran habilitados en este periodo ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto Acta de Recepción a Satisfacción y Certificación del CFIA donde consta el proyecto debidamente inscrito.

Firma del representante legal

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: _____

Licenciado: _____

Las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción.

FORMULARIO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, _____, Cédula: _____, en calidad de _____, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa _____, para el Concurso Público FEPI-PGBS-CP-003-2020, correspondiente a “Recava de canal de riego y rehabilitación de obras hidráulicas de la infraestructura de riego de Palmar Sur, cantón de Osa, Puntarenas” y que manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y formalizarse el contrato correspondiente.

Firma del profesional o técnico ofrecido

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar:

Fecha: _____

Licenciado: _____

Carné

FORMULARIO N° 6 - CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS)

Etapa del Proyecto:			
Cargo:			
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	N° Cédula

Preparación Académica

No.	Institución	Lugar	Periodo (mes año a mes año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Firma del profesional o técnico ofrecido

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar:

Fecha: _____

Licenciado: _____

Carné.